

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página
	DTA/AVSEC-PRO-002	01	1 de 9

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**



DGAC

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA
588**

N°

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN,
EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE
CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC**

**UNIDAD DE AVSEC
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO**

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Responsable en Fiscalización AVSEC	17 SEP 2024	
	Lic. Mariel Viviana Blanco Gutierrez Responsable en Normas AVSEC	17 SEP 2024	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional en Gestión de la Calidad y SOA	11 OCT 2024	
	F/A Julio Cesar Gomez Gallegos Jefe de Unidad AVSEC	17 SEP 2024	
	Lic. Teresa Pauline McKenzie Medina Directora de Transporte Aéreo	17 SEP 2024	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Ivan Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	18 NOV 2024	



COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 5 8 8
La Paz, 18 NOV 2024

VISTOS:

El Informe DGAC-39874/2024 DTA-2175/2024 de 17 de septiembre de 2024, emitido por el Responsable en Fiscalización AVSEC y el Informe PLA-0149 DGAC-39874/2024 de 11 de octubre de 2024, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referente a solicitud de Aprobación con Resolución Administrativa de los PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAL E INSTRUCTORES AVSEC, DTA/AVSEC-PRO-002R1 Y DTA/AVSEC-PRO-004R0, y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

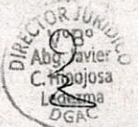
Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un Órgano Autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene entre otras, la siguiente función enunciativa y no limitativa: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe DGAC-39874/2024 DTA-2175/2024 de 17 de septiembre de 2024, el Responsable en Fiscalización AVSEC dependiente de la Dirección de Transporte Aéreo, señala: "En base a un diagnóstico del proceso de validación, evaluación y emisión de certificaciones AVSEC, llevado a cabo en los meses de julio y agosto de la presente gestión, y considerando el desarrollo e implementación del Módulo de Certificación en el Núcleo AVSEC, se identificó la necesidad de contar con procedimientos de gestión del proceso, que establezcan una metodología clara y acorde a lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana y el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).—En ese sentido, se actualizó el Procedimiento DTA/AVSEC-PRO-002R1 – Validación, evaluación y emisión o renovación de certificación a Instructores AVSEC y se elaboró el procedimiento DTA/AVSEC-PRO-004R0 – Validación, evaluación y emisión o renovación de certificación a Personal AVSEC, los mismos que: Están enmarcados en los lineamientos de las normas ISO, referentes al control de procesos. Contemplan lo requerido en las preguntas de protocolo USAP-CMA, relacionadas al área de auditoría TRG (CE-4 y CE-6). Consideran las nuevas directrices establecidas en el Documento OACI 8973 en su tercera edición. Cumplen con los lineamientos y criterios establecidos el PNISAC.—Es de vital importancia que la Unidad AVSEC sistematice sus procesos, es por eso que durante la actual gestión se está implementando la Aplicación Web de recopilación, procesamiento y análisis de datos de seguridad de la aviación, denominada Núcleo AVSEC. Los procedimientos puestos a consideración para su aprobación, brindarán la base metodológica para la implementación del Módulo de Certificación". Concluyendo: "Se actualizaron y elaboraron los procedimientos DTA/AVSEC-PRO-002R1 y DTA/AVSEC-PRO-004R0 de validación, evaluación y





COPIA LEGALIZADA



emisión de certificaciones a Personal e Instructores AVSEC; enmarcados en lineamientos ISO, relacionados al control de procesos, considerando las directrices de Documentos OACI y los criterios establecidos en el PNISAC. Los procedimientos, serán la base para la implementación del Módulo de Certificación del Núcleo AVSEC; además de, responder un gran número de preguntas de protocolo de la Auditoría USAP-CMA. La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478". Recomendando: "...derivar el presente informe y sus adjuntos al Área de Planificación y Calidad de la Dirección Ejecutiva, para gestionar su aprobación mediante Resolución Administrativa, en base a los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad".

Que por Informe PLA-0149 DGAC-39874/2024 de 11 de octubre de 2024, el Técnico en Gestión de la Calidad y SOA, concluye señalando: "1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se le asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada: a. DTA/AVSEC-PRO-002 en su revisión 1 – Procedimiento de validación, evaluación y emisión o renovación de certificación a Instructores AVSEC. b. DTA/AVSEC-PRO-004 en su revisión 0 – Procedimiento de validación, evaluación y emisión o renovación de certificación a personal AVSEC 2) Dejar sin efecto la revisión 0 del procedimiento DTA/AVSEC-PRO-002 que cuenta con Resolución Administrativa 073 del 31 de marzo de 2021. 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478."

Que asimismo el citado informe recomienda: "1. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del documento detallado en el numeral II. Se adjunta un ejemplar de los documentos mencionados. 2. Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso correspondiente para su difusión y aplicación al interior de la Institución, cumpliendo con el Procedimiento de Control de la Información Documentada DGAC-PRO-002R5".

Que el Informe Jurídico DJ-1807/2024 DGAC-39874/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, concluye: "que es viable la aprobación de los Procedimientos de Certificación de Personal e Instructores AVSEC, DTA/AVSEC-PRO-002R1 y DTA/AVSEC-PRO-004R0, con Códigos Documento DTA/AVSEC-PRO-004, Revisión 00 y DTA/AVSEC-PRO-002, Revisión 01, respectivamente, solicitado por la Unidad AVSEC dependiente de la Dirección de Transporte Aéreo y adecuado por el Área de Planificación y Calidad conforme lo señalado en el Informe Técnico PLA-0149 DGAC-39874/2024 de 11 de octubre de 2024, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución, asimismo, se instruya al área dueña del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control". Recomendando: "la emisión de la Resolución Administrativa, disponiendo la aprobación del citado documento".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. José Iván Fernando García Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los documentos con Códigos DTA/AVSEC-PRO-002 "PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC", REVISIÓN 01, y DTA/AVSEC-PRO-004 "PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A PERSONAL AVSEC", REVISIÓN 00, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SEGUNDO.- Remitir los documentos originales al Área de Planificación y Calidad para el registro y control de los mismos y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso correspondiente para su difusión y aplicación al interior de la institución, cumpliendo con el Procedimiento de Control de la Información Documentada DGAC-PRO-002R5.

TERCERO.- La Dirección de Transporte Aéreo, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Abg. Javier C. Hinojosa Lepezima
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Ing. MSc. José Juan F. García Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

[Signature]
Ing. Daniel Barrón River
TECNICO ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil
3 FOLIOS - Cordón 70 RA/2024



JFGT/JCH/jcbp
C.c. Archivo
C.c. DJ

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 2 de 9
	DTA/AVSEC-PRO- 002	01	

1 OBJETIVO

Establecer la metodología para la validación del cumplimiento de requisitos y la realización de la evaluación teórica y práctica para la emisión y nueva habilitación de certificación a instructores AVSEC o su renovación.

2 ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las solicitudes **de certificación** de Instructores AVEC. Las habilitaciones, reconocidas por la DGAC, son las siguientes:

- Aeropuerto
- Línea Aérea
- Aprovisionamiento de a Bordo
- Operador de Rayos X
- Supervisor de Seguridad de la Aviación
- Carga y Correo

3 RESPONSABILIDADES

- El **Director Ejecutivo** de la DGAC es el responsable de la aprobación (según D.S. 28478) del presente procedimiento.
- El/La Directora(a) **de Transporte Aéreo** y el **Jefe de Unidad AVSEC** son los responsables de:
 - La revisión, difusión y cumplimiento de este procedimiento.
 - Designar a un Inspector AVSEC, mediante memorándum, para llevar a cabo la evaluación teórica y práctica.
 - Impulsar el registro de datos de todo el proceso de Certificación AVSEC, por parte de los Inspectores AVSEC.
- El **Inspector AVSEC designado para gestionar el proceso de Certificación AVSEC** es responsable de:
 - Registrar las solicitudes de Certificación AVSEC en el registro de seguimiento.
 - Monitorear y hacer el seguimiento al cumplimiento del procedimiento durante todo el proceso de Certificación AVSEC.
 - Generar un reporte de seguimiento trimestral del estado de las solicitudes de Certificación AVSEC.
 - Validar la aplicación del procedimiento y realizar el seguimiento al carguío de datos del proceso de aprobación de cursos para instrucción AVSEC, por parte de los Inspectores AVSEC.
- El **Inspector AVSEC designado para realizar la evaluación teórica y/o práctica AVSEC** es responsable de:
 - Verificar la correcta ejecución de las evaluaciones teóricas y prácticas.
 - Aplicar los formatos vigentes establecidos dentro del proceso.
 - Cargar los reportes generados en el proceso en el Núcleo AVSEC.
 - Registrar los datos del proceso en el **registro de seguimiento**, en los plazos establecidos.
- La **Dirección Jurídica** es responsable de elaborar el proyecto de Resolución Administrativa para la Aprobación del procedimiento.

4 DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 107, RAB 108, RAB 109, RAB 112
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 3 de 9
	DTA/AVSEC-PRO- 002	01	

5 PROCEDIMIENTO

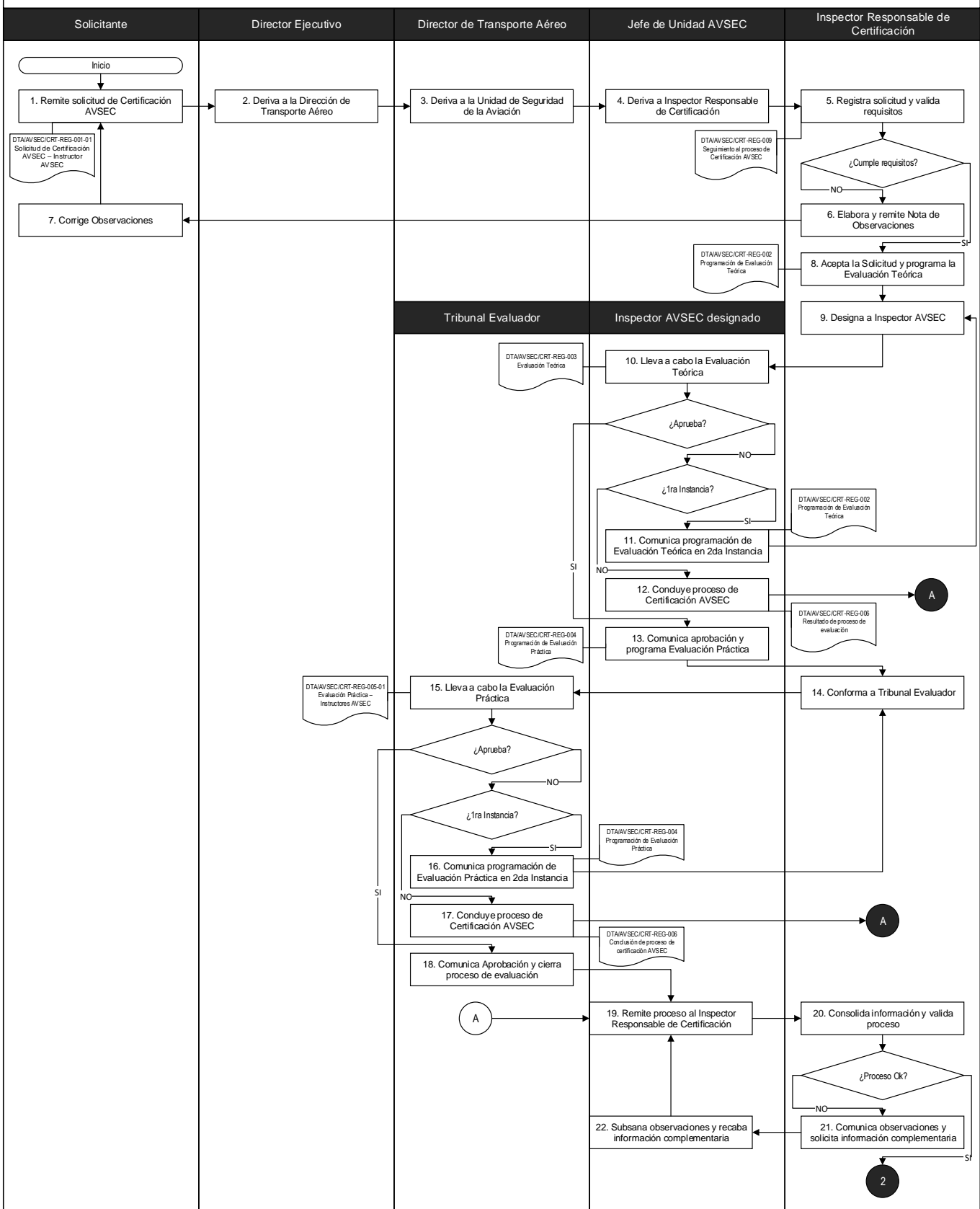
5.1 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

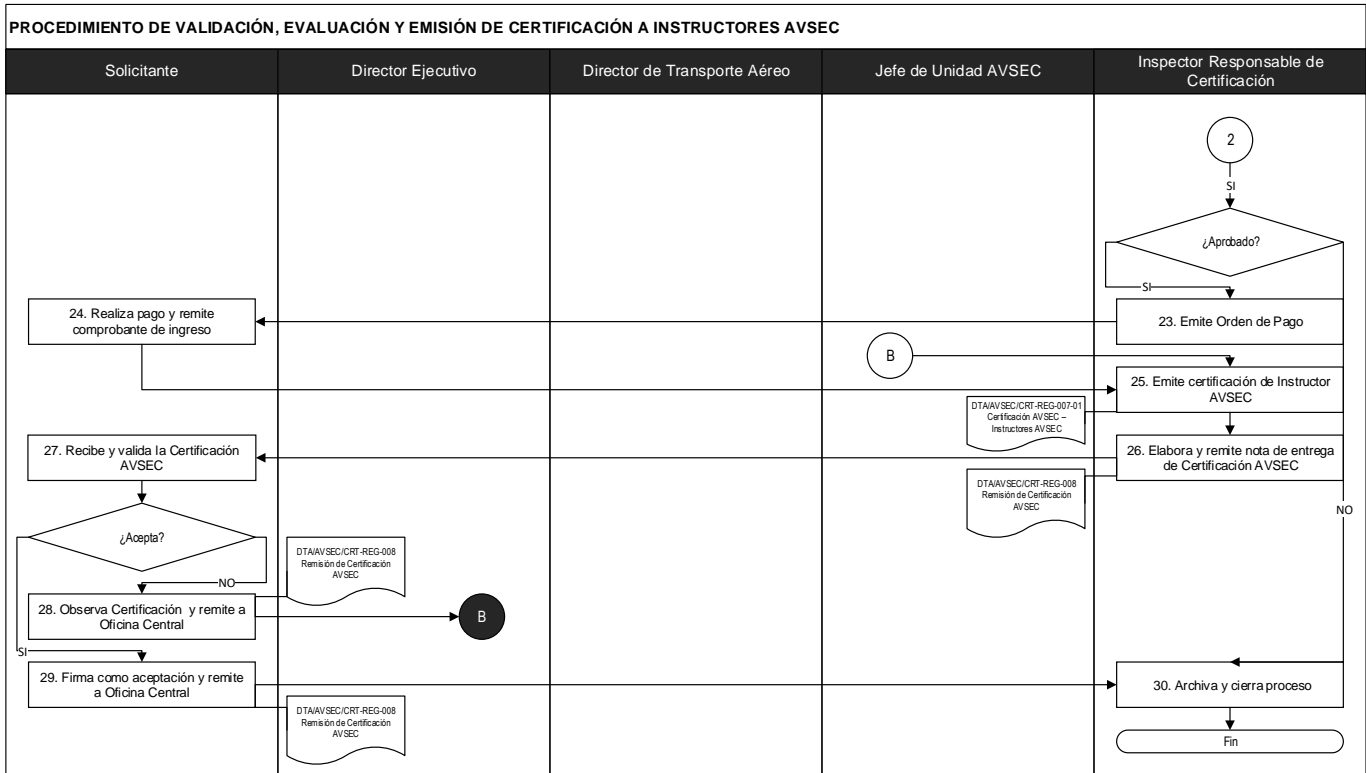
Ver:

- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 107, 108, 109, 112.
- Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).

5.2 FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC





5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Remite solicitud de Certificación AVSEC	El solicitante, remite mediante nota oficial a la DGAC, su solicitud de Certificación AVSEC y el Registro DTA/AVSEC/CRT-REG-001 - Solicitud de Certificación AVSEC, con los documentos de respaldo adjuntos.	Nota de solicitud de certificación AVSEC DTA/AVSEC/CRT-REG-001 Solicitud de certificación AVSEC
2. Deriva a la Dirección de Transporte Aéreo	El Director Ejecutivo, toma conocimiento y deriva la solicitud a la Dirección de Transporte Aéreo.	
3. Deriva a la Unidad de Seguridad de la Aviación	El Director de Transporte Aéreo, toma conocimiento y deriva la solicitud a la Unidad de Seguridad de la Aviación.	
4. Deriva a Inspector Responsable de Certificación	El Jefe de Unidad AVSEC, toma conocimiento y deriva la solicitud al Inspector Responsable de Certificación AVSEC para su análisis, registro y respuesta.	
5. Registra solicitud y valida requisitos	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, registra la información de la solicitud en el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-009 - Seguimiento al proceso de Certificación AVSEC, y valida el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación del curso solicitado.	DTA/AVSEC/CRT-REG-009 Seguimiento al proceso de Certificación AVSEC
6. Corrige observaciones	El solicitante, atiende y corrige las observaciones y remite nuevamente la solicitud y el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-001-01 - Solicitud de Certificación AVSEC –	

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 6 de 9
	DTA/AVSEC-PRO-002	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	Instructor AVSEC, con los documentos de respaldo adjuntos.	
7. Acepta la solicitud y programa la evaluación teórica	Si la solicitud cumple con los requisitos, el Inspector Responsable de Certificación AVSEC, acepta la solicitud y programa la Evaluación Teórica. Para este fin, aplica el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-002 – Programación de Evaluación Teórica.	DTA/AVSEC/CRT-REG-002 Programación de Evaluación Teórica
8. Designa a Inspector AVSEC	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC gestiona el memorándum de designación de un Inspector AVSEC para la realización de la evaluación teórica y comunica esta designación mediante correo electrónico.	
9. Lleva a cabo la Evaluación Teórica	El Inspector AVSEC designado, lleva a cabo la evaluación teórica en aplicación del registro DTA/AVSEC/CRT-REG-003 – Evaluación Teórica. La evaluación se debe realizar de manera presencial y acorde a lo establecido en la RAB y PNISAC.	DTA/AVSEC/CRT-REG-003 Evaluación Teórica
10. Comunica programación de Evaluación Teórica en 2da instancia	Si el resultado de la evaluación teórica es menor a 80 puntos, en una 1ra. instancia , el Inspector AVSEC designado y el solicitante firman el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-003 – Evaluación Teórica y se programa la Evaluación Teórica de 2da. Instancia . Para este fin, aplica el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-002 – Programación de Evaluación Teórica.	DTA/AVSEC/CRT-REG-002 Programación de Evaluación Teórica
11. Concluye proceso de certificación AVSEC	Si el resultado de la evaluación teórica es menor a 80 puntos, en una 2da. instancia , el Inspector AVSEC designado y el solicitante firman el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-003 – Evaluación Teórica y concluye el proceso de evaluación, con la emisión del registro DTA/AVSEC/CRT-REG-006 – Resultado del proceso de evaluación.	DTA/AVSEC/CRT-REG-006 Resultado del proceso de evaluación
12. Comunica aprobación y programa la Evaluación Práctica	Si el resultado de la evaluación teórica es mayor o igual a 80 puntos, el Inspector AVSEC designado comunica el resultado al solicitante, firman el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-003 – Evaluación Teórica y se programa la Evaluación Práctica mediante el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-004 – Programación de Evaluación Práctica.	DTA/AVSEC/CRT-REG-004 Programación de Evaluación Práctica
13. Conformar el Tribunal de Evaluación	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, conforma el Tribunal Evaluador, este debe contar con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> Inspector AVSEC designado.- Designado mediante memorándum. Instructor Certificado de la Industria.- Debe contar con la certificación de la Autoridad como Instructor AVSEC. Instructor del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC).- Debe contar con la certificación de Instructor. Para dar inicio a las evaluaciones, el tribunal debe contar como mínimo con 2 evaluadores, el Inspector AVSEC designado de la DGAC y el Instructor de la Industria o del INAC.	

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 7 de 9
	DTA/AVSEC-PRO-002	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
14. Lleva a cabo la Evaluación Práctica	El Tribunal Evaluador, lleva a cabo la Evaluación Práctica, en aplicación del registro DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 – Evaluación Práctica – Instructor AVSEC. La evaluación se debe realizar de manera presencial y acorde a lo establecido en la RAB y PNISAC.	DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 Evaluación Práctica – Instructor AVSEC
15. Comunica programación de Evaluación Práctica en 2da instancia	Si el resultado de la evaluación práctica es menor a 80 puntos, en una 1ra. instancia , el Tribunal Evaluador y el solicitante firman el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 – Evaluación Práctica – Instructores AVSEC, y se programa la Evaluación Práctica de 2da. Instancia . Para este fin, aplica el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-004 – Programación de Evaluación Práctica.	DTA/AVSEC/CRT -REG-004 Programación de Evaluación Práctica
16. Concluye proceso de certificación AVSEC	Si el resultado de la evaluación práctica es menor a 80 puntos, en una 2da. instancia , el Tribunal Evaluador y el solicitante firman el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-005 – Evaluación Práctica y concluye el proceso de evaluación, con la emisión del registro DTA/AVSEC/CRT-REG-006 – Resultado del proceso de evaluación	DTA/AVSEC/CRT-REG-006 Resultado del proceso de evaluación
17. Comunica aprobación y cierra proceso de evaluación	Si el resultado de la evaluación práctica es mayor o igual a 80 puntos, el Tribunal Evaluador comunica el resultado al solicitante, firma el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 – Evaluación Práctica – Instructor AVSEC, y cierra el proceso de evaluación.	DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 Evaluación Práctica – Instructor AVSEC
18. Remite proceso al Inspector Responsable de Certificación	El Inspector AVSEC designado, elabora y remite al Inspector Responsable de Certificación el informe técnico del proceso de evaluación, adjuntando la documentación generada y el reporte fotográfico correspondiente	Informe técnico
19. Consolida la información y valida el proceso	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, consolida la información y la documentación del proceso, valida el cumplimiento de todas las etapas y el correcto llenado de los registros de coordinación y evaluación.	
20. Comunica observaciones y solicita información complementaria	Si se identifican observaciones en la información y/o documentación del proceso, el Inspector Responsable de Certificación AVSEC, comunicará estas al Inspector AVSEC designado, para su atención y complementación.	
21. Subsana observaciones y recaba información complementaria	El Inspector AVSEC designado, subsana las observaciones y recaba la información complementaria solicitada por el Inspector Responsable de Certificación AVSEC.	
22. Emite orden de pago	Si la validación de la información fue positiva, el Inspector Responsable de Certificación AVSEC, emite la orden de pago correspondiente para la emisión de la certificación AVSEC y la remite al solicitante.	
23. Realiza pago y remite comprobante de ingreso	El solicitante procede a realizar el pago y a canjear el comprobante de ingreso en las oficinas de la DGAC, y remite a la Unidad AVSEC para su validación.	
24. Emite certificación de Personal AVSEC	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, valida la vigencia del comprobante de ingreso y emite la certificación del Personal AVSEC, DTA/AVSEC/CRT-REG-007-01 – Certificación AVSEC – Instructor AVSEC.	DTA/AVSEC/CRT-REG-007-01 Certificación AVSEC – Instructor AVSEC

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 8 de 9
	DTA/AVSEC-PRO-002	01	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
25. Elabora y remite nota de remisión de Certificación AVSEC	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, elabora y remite la nota de entrega de la certificación, mediante el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-008 – Remisión de certificación AVSEC.	DTA/AVSEC/CRT-REG-008 Remisión de Certificación AVSEC
26. Recibe y valida la Certificación AVSEC	El solicitante, recibe, verifica y valida la certificación AVSEC remitida.	
27. Observa certificación y remite a oficina central	Si el Solicitante, identifica alguna observación en la Certificación, este redacta la misma en el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-008 y lo remite a la oficina central, para su atención.	DTA/AVSEC/CRT-REG-008 Remisión de Certificación AVSEC
28. Firma como aceptación y remite a oficina central	Si el Solicitante, está de acuerdo con la Certificación, firma como aceptación el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-008 y lo remite a la oficina central, para su archivo.	DTA/AVSEC/CRT-REG-008 Remisión de Certificación AVSEC
29. Archiva y cierra proceso	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, recibe el registro de remisión firmado, lo archiva y cierra el proceso.	

5.4 REEMPLAZOS

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Jefe de Unidad AVSEC, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Inspector Responsable de Certificación AVSEC, el Jefe de Unidad AVSEC debe designar un interino.
- En ausencia del Inspector designado, el Director de Transporte Aéreo y/o el Jefe de Unidad AVSEC debe designar un interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

5.5 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
5. Registra solicitud y valida requisitos	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, registra la información de la solicitud en el registro DTA/AVSEC/CRT-REG-009 - Seguimiento al proceso de Certificación AVSEC, y valida el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación del curso solicitado.	Revisión Documental
10. Lleva a cabo la Evaluación Teórica	El Inspector AVSEC designado	El Inspector AVSEC designado, lleva a cabo la evaluación teórica en aplicación del registro DTA/AVSEC/CRT-REG-003 – Evaluación Teórica. La evaluación se debe realizar de manera presencial y acorde a los establecido en la RAB y PNISAC.	Evaluación In Situ
15. Lleva a cabo la Evaluación Práctica	El Tribunal Evaluador	El Tribunal Evaluador, lleva a cabo la Evaluación Práctica, en aplicación del registro DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 – Evaluación Práctica. La evaluación se debe realizar de manera presencial y acorde a lo establecido en la RAB y PNISAC.	Evaluación In Situ

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN A INSTRUCTORES AVSEC UNIDAD DE AVSEC DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 9 de 9
	DTA/AVSEC-PRO-002	01	

20. Consolida la información y valida el proceso	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC	El Inspector Responsable de Certificación AVSEC, consolida la información y la documentación del proceso, valida el cumplimiento de todas las etapas y el correcto llenado de los registros de coordinación y evaluación.	Revisión Documental
27. Recibe y valida la Certificación AVSEC	El Solicitante	El solicitante, recibe, verifica y valida la certificación AVSEC remitida.	Revisión Documental

5.6 PLAZOS

DE:	A:	DÍAS
4. Deriva a Inspector Responsable de Instrucción	6. Elabora y remite nota de observaciones	5
	8. Acepta la solicitud y programa la evaluación teórica	5
12. Concluye proceso de certificación AVSEC	19. Remite proceso al Inspector Responsable de Certificación	5
17. Concluye proceso de certificación AVSEC		
18. Comunica aprobación y cierra proceso de evaluación		
19. Remite proceso al Inspector Responsable de Certificación	21. Comunica observaciones y solicita información complementaria	5
	23. Emite orden de pago	5
24. Realiza pago y remite comprobante de ingreso	25. Emite certificación de Personal AVSEC	
25. Emite certificación de Personal AVSEC	26. Elabora y remite nota de entrega de Certificación AVSEC	5
28. Observa certificación y remite a oficina central	25. Emite certificación de Personal AVSEC	5
29. Firma como aceptación y remite a oficina central	30. Archiva y cierra proceso	5

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso en la Página Web.

7 ANEXOS

- DTA/AVSEC/CRT-REG-001 Solicitud de certificación AVSEC
- DTA/AVSEC/CRT-REG-002 Programación de Evaluación Teórica
- DTA/AVSEC/CRT-REG-003 Evaluación Teórica
- DTA/AVSEC/CRT-REG-004 Programación de Evaluación Práctica
- DTA/AVSEC/CRT-REG-005-01 Evaluación Práctica – Instructor AVSEC
- DTA/AVSEC/CRT-REG-006 Resultado del proceso de evaluación
- DTA/AVSEC/CRT-REG-007-01 Certificación AVSEC – Instructor AVSEC
- DTA/AVSEC/CRT-REG-008 Remisión de Certificación AVSEC
- DTA/AVSEC/CRT-REG-009 Seguimiento a proceso de Certificación AVSEC

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AVSEC

 CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-001
 VIGENCIA: 18/11/2024
 REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE PERSONAL
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD		PUESTO ACTUAL		

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES

HABILITACIONES SOLICITADAS

Numero de Items: 0

NRO.	CURSOS APROBADOS	ETAPA CURSO	NOTA	CÓDIGO CERTIFICADO	VIGENCIA CERTIFICADO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

REQUISITOS ADJUNTOS

Numero de Items: 0

NRO.	ITEM	VIGENCIA RESPALDO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

* EL FORMULARIO, DEBE IR ADJUNTO A LA NOTA OFICIAL DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AVSEC.

* EL FORMULARIO, DEBE SER REMITIDO EN FORMATO DIGITAL.

FIRMA SOLICITANTE

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN TEÓRICA

 CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-002
 VIGENCIA: 18/11/2024
 REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL PROCESO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE PERSONAL
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSPECTOR DESIGNADO		CELULAR INSPECTOR	

HABILITACIONES DISPONIBLES

Numero de Items: 0

NRO.	HABILITACIÓN	ESTADO HABILITACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN	CORRESPONDE EVALUACIÓN TEÓRICA	FECHA Y HORA EVA. TEÓRICA 1RA INSTANCIA	RESULTADO 1RA INSTANCIA	FECHA Y HORA EVA. TEÓRICA 2DA INSTANCIA	RESULTADO 2DA INSTANCIA	LUGAR EVALUACIÓN TEÓRICA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

* EL SOLICITANTE DEBE HACERSE PRESENTE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA DESCRITOS EN EL CRONOGRAMA PARA RENDIR LA EVALUACIÓN TEÓRICA.

* EL PUNTAJE DE APROBACIÓN ES IGUAL O MAYOR A 80 PUNTOS, SE PODRÁ REPROGRAMAR LA EVALUACIÓN TEÓRICA SOLO EN UNA 2DA INSTANCIA.

* EN CASO DE REPROBAR EN AMBAS INSTANCIAS, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN LA RAB Y PNISAC

FIRMA INSPECTOR DESIGNADO	FECHA

EVALUACIÓN TEÓRICA

 CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-003
 VIGENCIA: 18/11/2024
 REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL PROCESO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE PERSONAL
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD		INSPECTOR DESIGNADO	CELULAR INSPECTOR	

INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN TEÓRICA

NUMERO	HABILITACIÓN	INSTANCIA	FECHA	HORA	LUGAR	RESULTADO
--------	--------------	-----------	-------	------	-------	-----------

EVALUACIÓN TEÓRICA

Numero de Items: 0

NRO.	PREGUNTAS	RESPUESTAS	SELECCIÓN	RESULTADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA INSPECTOR DESIGNADO	FECHA

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN PRÁCTICA

CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-004
VIGENCIA: 18/11/2024
REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL PROCESO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	ETAPA DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD		INSPECTOR DESIGNADO	CELULAR INSPECTOR	

HABILITACIONES DISPONIBLES

Numero de Items: 0

NRO.	HABILITACIÓN	ESTADO HABILITACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN	CORRESPONDE EVALUACIÓN PRÁCTICA	FECHA Y HORA EVA. PRÁCTICA 1RA INSTANCIA	RESULTADO 1RA INSTANCIA	FECHA Y HORA EVA. PRÁCTICA 2DA INSTANCIA	RESULTADO 2DA INSTANCIA	LUGAR EVALUACIÓN PRÁCTICA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

- * EL SOLICITANTE DEBE HACERSE PRESENTE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA DESCRITOS EN EL CRONOGRAMA PARA RENDIR LA EVALUACIÓN PRÁCTICA.
- * EL PUNTAJE DE APROBACIÓN ES IGUAL O MAYOR A 80 PUNTOS, SE PODRÁ REPROGRAMAR LA EVALUACIÓN PRÁCTICA SOLO EN UNA 2DA INSTANCIA.
- * EN CASO DE REPROBAR EN AMBAS INSTANCIAS, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN LA RAB Y PNISAC

FIRMA INSPECTOR DESIGNADO	FECHA

EVALUACIÓN PRÁCTICA

 CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-005
 VIGENCIA: 18/11/2024
 REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL PROCESO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE PERSONAL
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD		INSPECTOR DESIGNADO	CELULAR INSPECTOR	

INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN PRÁCTICA

NUMERO	HABILITACIÓN	INSTANCIA	FECHA	HORA	LUGAR	RESULTADO
--------	--------------	-----------	-------	------	-------	-----------

EVALUACIÓN PRÁCTICA

Numero de Items: 0

NRO.	PROCEDIMIENTO	ITEMS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA INSPECTOR DESIGNADO	FECHA

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

 CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-006
 VIGENCIA: 18/11/2024
 REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL PROCESO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE PERSONAL
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD		INSPECTOR DESIGNADO	CELULAR INSPECTOR	

INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN TEÓRICA

Numero de Items: 0

NRO.	HABILITACIÓN	ESTADO HABILITACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN	CORRESPONDE EVALUACIÓN TEÓRICA	FECHA Y HORA EVALUACIÓN TEÓRICA 1RA INSTANCIA	RESULTADO 1RA INSTANCIA	FECHA Y HORA EVA. EVALUACIÓN TEÓRICA 2DA INSTANCIA	RESULTADO 2DA INSTANCIA	LUGAR EVALUACIÓN TEÓRICA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN PRÁCTICA

Numero de Items: 0

NRO.	HABILITACIÓN	ESTADO HABILITACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN	CORRESPONDE EVALUACIÓN PRÁCTICA	FECHA Y HORA EVALUACIÓN PRÁCTICA 1RA INSTANCIA	RESULTADO 1RA INSTANCIA	FECHA Y HORA EVALUACIÓN PRÁCTICA 2DA INSTANCIA	RESULTADO 2DA INSTANCIA	LUGAR EVALUACIÓN PRÁCTICA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

RESULTADO DEL PROCESO

FECHA CONCLUSIÓN	HABILITACIONES EVALUADAS	EV. TEÓRICAS APROBADAS	EV. PRÁCTICAS APROBADAS	HABILITACIONES APROBADAS	CORRESPONDE CERTIFICACIÓN
FIRMA INSPECTOR DESIGNADO					FECHA

REGISTRO DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN AVSEC

 CÓDIGO: DTA/AVSEC/CRT-REG-008
 VIGENCIA: 18/11/2024
 REVISIÓN: 00

INFORMACIÓN DEL PROCESO

FECHA SOLICITUD	GESTIÓN	MES	ESTACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE PERSONAL
NÚMERO DE CI	NOMBRE DE SOLICITANTE			CELULAR	EMAIL
TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD		INSPECTOR DESIGNADO	CELULAR INSPECTOR	

INFORMACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA

Numero de Items: 0

NRO.	HABILITACIÓN	ESTADO HABILITACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN	RESULTADO EV. TEÓRICA	RESULTADO EV. PRÁCTICA	VIGENCIA HABILITACIÓN	CÓDIGO CERTIFICACIÓN	VIGENCIA CERTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

* EL REGISTRO DEBE SER FIRMADO Y REMITIDO A LA DGAC, MENDIANTE NOTA OFICIAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO

ACEPTACIÓN

RESPONSABLE DE INSTRUCCIÓN AVSEC	SOLICITANTE	OBSERVACIONES	FECHA